

NUMERO 8.966

AYUNTAMIENTO DE GÜEVEJAR (Granada)

Aprobación definitiva del expediente de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Utilización para la Instalaciones Deportivas

EDICTO

D^a M^a del Carmen Araque Jiménez de Cisneros, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Güevéjar (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional del expediente de la Ordenanza Fiscal de la Tasa de Utilización para la Instalaciones Deportivas, adoptado en sesión de 24 de septiembre de 2015 y publicada en el B.O.P. de 15 de octubre de 2015, se eleva a definitivo el expediente, procediéndose a publicar la Ordenanza.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Güevéjar, 26 de noviembre de 2015.-La Alcaldesa,
fdo.: M^a del Carmen Araque Jiménez de Cisneros.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DEL PABELLON MUNICIPAL DE GÜEVEJAR Y ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS**INDICE:**

1. ARRENDAMIENTOS
- 1.1 ARRENDAMIENTOS ANUALES
- 1.2 ARRENDAMIENTOS TEMPORALES
- 1.3 ARRENDAMIENTOS PUNTUALES
2. TARIFAS
- 2.1. CAMPO DE FUTBOL
- 2.2. PABELLON
- 2.3. PISTA DE PADEL
3. BONIFICACIONES
4. DOCUMENTACION
5. CONDICIONES A TENER EN CUENTA
6. USUARIOS DE LAS INSTALACIONES
7. DERECHOS DE LOS USUARIOS
8. DEBERES DE LOS USUARIOS
9. ANEXOS

1. ARRENDAMIENTOS:

El arrendamiento de los espacios deportivos puede formalizarse conforme a las siguientes modalidades:

- Arrendamientos anuales.
- Arrendamientos Temporales.
- Arrendamientos Puntuales.

1.1. ARRENDAMIENTOS ANUALES: Es el alquiler de la pista/campo en un día y hora fijo por el tiempo de 12 meses al año (52 semanas)

1.2. ARRENDAMIENTOS TEMPORALES: Es el alquiler de la unidad un día y hora fijo por un determinado tiempo, en este caso, existen dos modalidades:

- 10 meses

- 6 meses

Este tipo de arrendamiento no garantiza al finalizar el periodo conveniado la disponibilidad horaria de esa unidad.

1.3 ARRENDAMIENTOS PUNTUALES: Son aquellos que se realizarán en el momento en el que se desea jugar y siempre que exista disponibilidad horaria del campo de fútbol, pabellón o de la pista de pádel. Se efectuará en la oficina de control de las instalaciones ante el empleado, que deberá proporcionar recibo justificativo y hacer la anotación correspondiente en el cuadrante de arrendamiento.

La reserva para ocupaciones puntuales se podrá realizar en el horario de uso de las instalaciones deportivas o en el Ayuntamiento en el horario de oficina, y se podrá reservar el uso comprendido en la semana siguiente. Se atenderá por riguroso orden de llegada.

2. TARIFAS:

2.1. TARIFAS CAMPO DE FUTBOL

- ARRENDAMIENTO ANUAL: Conlleva los 12 meses del año, especificando en el contrato el mes de inicio y el de finalización. A este tipo de arrendamiento se le aplicará un 20 % de descuento al cómputo de semanas del año, es decir, a 52 semanas.

FUTBOL 11 (2 horas)

SIN FOCOS

52 semanas x 40 euros = 2.080 euros

- 20% dto = 416 euros

Total = 1.664 euros

CON FOCOS

52 semanas x 50 euros = 2.600 euros

- 20% dto = 520 euros

Total = 2.080 euros

FUTBOL 7 (1 hora)

SIN FOCOS

52 semanas x 20 euros = 1.040 euros

- 20% dto = 280 euros

Total = 832 euros

CON FOCOS

52 semanas x 30 euros = 1.560 euros

- 20% dto = 312 euros

Total = 1.248 euros

La forma de pago se realizará mediante cuenta bancaria al número de la Cuenta de deportes del Ayuntamiento de Güevéjar, especificando el tipo de pago (primera, segunda o tercera cuota y el nombre de la entidad que lo realiza). Se efectuará en tres cuotas:

- 1) Primer pago de los 4 primeros meses.

FUTBOL 11 (SIN FOCOS)

555 euros

FUTBOL 7 (SIN FOCOS)

278 euros

FUTBOL 11 (CON FOCOS)

694 euros

FUTBOL 7 (CON FOCOS)

416 euros

2) En el tercer mes de los 4 que ya están pagados, se abonará los otros 4 siguientes.

FUTBOL 11 (SIN FOCOS)

555 euros

FUTBOL 7 (SIN FOCOS)

277 euros

FUTBOL 11 (CON FOCOS)

693 euros

FUTBOL 7 (CON FOCOS)

416 euros

3) Y la tercera cuota en el séptimo mes del periodo contratado.

FUTBOL 11 (SIN FOCOS)

554 euros

FUTBOL 7 (SIN FOCOS)

277 euros

FUTBOL 11 (CON FOCOS)

693 euros

FUTBOL 7 (CON FOCOS)

416 euros

- ARRENDAMIENTO TEMPORAL (10 MESES): Conlleva 10 meses del año, especificando en el contrato el mes de inicio y el de finalización. A este tipo de arrendamiento se le aplicará un 15 % de descuento al cómputo de semanas del año, es decir, 40 semanas.

SIN FOCOS

40 semanas x 40 euros = 1.600 euros

- 15 % dto = 240 euros

Total = 1.360 euros

CON FOCOS

40 semanas x 50 euros = 2.000 euros

- 15 % dto = 300 euros

Total = 1.700 euros

SIN FOCOS

40 semanas x 20 euros = 800 euros

- 15 % dto = 280 euros

Total = 680 euros

CON FOCOS

40 semanas x 30 euros = 1.200 euros

- 15 % dto = 180 euros

Total = 1.020 euros

La forma de pago se realizará mediante cuenta bancaria al número de la Cuenta de deportes del Ayuntamiento de Güevéjar, especificando el tipo de pago (primera, segunda o tercera cuota y el nombre de la entidad que lo realiza). Se efectuará en dos cuotas:

- 1) Primer pago de los 5 primeros meses.

FUTBOL 11 (SIN FOCOS)

680 euros

FUTBOL 7 (SIN FOCOS)

340 euros

FUTBOL 11 (CON FOCOS)

850 euros

FUTBOL 7 (CON FOCOS)

510 euros

2) En el cuarto mes de los 5 que ya están pagados, se abonará los siguientes.

FUTBOL 11 (SIN FOCOS)

680 euros

| | |
|---|---|
| FUTBOL 7 (SIN FOCOS) | FUTBOL 7 (1 hora) |
| 340 euros | SIN FOCOS |
| FUTBOL 11 (CON FOCOS) | 4 semanas x 20 euros = 80 euros |
| 850 euros | CON FOCOS |
| FUTBOL 7 (CON FOCOS) | 4 semanas x 30 euros = 120 euros |
| 510 euros | La forma de pago se realizará mediante cuenta bancaria al número de la Cuenta de deportes del Ayuntamiento de Güevéjar, especificando el tipo de pago. Se efectuará en una sola cuota: |
| - ARRENDAMIENTO TEMPORAL (6 MESES): Conlleva 6 meses del año, especificando en el contrato el mes de inicio y el de finalización. A este tipo de arrendamiento se le aplicará un 10 % de descuento al cómputo de semanas del año, es decir, 24 semanas. | - ARRENDAMIENTOS PUNTUALES: Se efectuará en la oficina de control de las instalaciones ante el empleado de turno de ella, que deberá proporcionar recibo justificativo y hacer la anotación correspondiente en el cuadrante de arrendamiento. |
| FUTBOL 11 (2 horas) | FUTBOL 11 (2 horas) |
| SIN FOCOS | SIN FOCOS |
| 24 semanas x 40 euros = 960 euros | 40 euros |
| - 10 % dto = 96 euros | CON FOCOS |
| Total = 864 euros | 50 euros |
| CON FOCOS | FUTBOL 7 (1 hora) |
| 24 semanas x 50 euros = 1.200 euros | SIN FOCOS |
| - 10 % dto = 120 euros | 20 euros |
| Total = 1.080 euros | CON FOCOS |
| FUTBOL 7 (1 hora) | 30 euros |
| SIN FOCOS | BONIFICACIONES ESPECIALES: para aquellas peñas deportivas locales y que justifiquen que un 60 % de los jugadores se encuentran empadronados en el municipio: |
| 24 semanas x 20 euros = 480 euros | BONIFICACIONES FUTBOL 7 (1 hora) |
| - 10 % dto = 280 euros | SIN FOCOS |
| Total = 432 euros | 15 euros |
| CON FOCOS | CON FOCOS |
| 24 semanas x 30 euros = 720 euros | 25 euros |
| - 10 % dto = 72 euros | 2.2. TARIFAS PABELLON |
| Total = 648 euros | - ARRENDAMIENTO ANUAL: Conlleva los 12 meses del año, especificando en el contrato el mes de inicio y el de finalización. A este tipo de arrendamiento se le aplicará un 40% de descuento al cómputo de semanas del año, es decir, a 52 semanas. |
| La forma de pago se realizará mediante cuenta bancaria al número de la Cuenta de deportes del Ayuntamiento de Güevéjar, especificando el tipo de pago (primer o segunda cuota y el nombre de la entidad que lo realiza). Se efectuará en dos cuotas: | 52 semanas x 35 euros = 1.820 euros |
| 1) Primer pago de los 3 primeros meses. | - 40 % dto= 728 euros |
| FUTBOL 11 (SIN FOCOS) | Total = 1.092 euros |
| 432 euros | La forma de pago se realizará mediante cuenta bancaria al número de la Cuenta de deportes del Ayuntamiento de Güevéjar, especificando el tipo de pago (primera, segunda o tercera cuota y el nombre de la entidad que lo realiza). Se efectuará en tres cuotas: |
| FUTBOL 7 (SIN FOCOS) | 4) Primer pago de los 4 primeros meses. (364 euros) |
| 216 euros | 5) En el tercer mes de los 4 que ya están pagados, se abonará los otros 4 siguientes. (364 euros) |
| FUTBOL 11 (CON FOCOS) | 6) Y la tercera cuota en el séptimo mes del periodo contratado (364 euros) |
| 540 euros | - ARRENDAMIENTO TEMPORAL (10 MESES): Conlleva 10 meses del año, especificando en el contrato el mes de inicio y el de finalización. A este tipo de arrendamiento se le aplicará un 30 % de descuento al cómputo de semanas del año, es decir, 44 semanas. |
| FUTBOL 7 (CON FOCOS) | 44 semanas x 35 euros = 1.540 euros |
| 324 euros | - 30 % dto= 462 euros |
| FUTBOL 11 (SIN FOCOS) | Total = 1.078 euros |
| 432 euros | La forma de pago se realizará mediante cuenta bancaria al número de la Cuenta de deportes del Ayunta- |
| FUTBOL 7 (SIN FOCOS) | |
| 216 euros | |
| FUTBOL 11 (CON FOCOS) | |
| 540 euros | |
| FUTBOL 7 (CON FOCOS) | |
| 324 euros | |
| - ARRENDAMIENTO TEMPORAL (1 MESES): Conlleva 1 mes del año, especificando en el contrato la fecha de inicio y el de finalización. A este tipo de arrendamiento no se le aplicará descuento alguno: | |
| FUTBOL 11 (2 horas) | |
| SIN FOCOS | |
| 4 semanas x 40 euros = 160 euros | |
| CON FOCOS | |
| 4 semanas x 50 euros = 200 euros | |

miento de Güevéjar, especificando el tipo de pago (primer o segunda cuota y el nombre de la entidad que lo realiza). Se efectuará en dos cuotas:

- 3) Primer pago de los 5 primeros meses. (539 euros)
- 4) En el cuarto mes de los 5 que ya están pagados, se abonará los siguientes. (539 euros)

- ARRENDAMIENTO TEMPORAL (6 MESES): Cuenta con 6 meses del año, especificando en el contrato el mes de inicio y el de finalización. A este tipo de arrendamiento se le aplicará un 20 % de descuento al cómputo de semanas del año, es decir, 26 semanas.

$$26 \text{ semanas} \times 35 \text{ euros} = 910 \text{ euros}$$

$$- 20 \% \text{ dto} = 182 \text{ euros}$$

$$\text{Total} = 728 \text{ euros}$$

La forma de pago se realizará mediante cuenta bancaria al número de la Cuenta de deportes del Ayuntamiento de Güevéjar, especificando el tipo de pago (primer o segunda cuota y el nombre de la entidad que lo realiza). Se efectuará en dos cuotas:

- 3) Primer pago de los 3 primeros meses. (364 euros)
- 4) En el segundo mes de los 3 que ya están pagados, se abonará los siguientes. (364 euros)

- ARRENDAMIENTOS PUNTUALES: Se efectuará en la oficina de control de las instalaciones ante el empleado de turno de ella, que deberá proporcionar recibo justificativo y hacer la anotación correspondiente en el cuadrante de arrendamiento.

$$1 \text{ hora} = 35 \text{ euros}$$

- BONOS: Se crea también la utilización de bonos de 10 horas, siempre y cuando se reserve con antelación al personal de la oficina de control para anotarlo en el cuadrante de arrendamiento.

$$10 \text{ horas} = 300 \text{ euros}$$

- OFERTA 1/2 HORA MAS: Se realiza una oferta de utilización del pabellón media hora mas a quien contrate cualquier tipo de arrendamiento (menos el puntual) y que cumplan los siguientes requisitos:

1) Siempre que el horario del pabellón lo permita y no perjudique la realización de otras actividades en el mismo.

2) Se encuentre empadronados en el Municipio de Güevéjar un 60% de los jugadores del equipo.

2.3. TARIFAS PISTA DE PADEL

PARTIDO (1 HORA)

| <u>SIN FOCOS</u> | <u>CON FOCOS</u> |
|------------------|------------------|
|------------------|------------------|

| | |
|---------|---------|
| 6 euros | 8 euros |
|---------|---------|

BONOS (10 HORAS)

| <u>SIN FOCOS</u> | <u>CON FOCOS</u> |
|------------------|------------------|
|------------------|------------------|

| | |
|----------|----------|
| 50 euros | 65 euros |
|----------|----------|

3. BONIFICACIONES

Bonificaciones sociales para la práctica del deporte en el municipio en los casos de exclusión social bajo el estudio de los técnicos de servicios sociales.

4. DOCUMENTACION:

a) PEÑAS

- Impreso de solicitud
- Relación de usuarios
- Contrato de Reserva
- Resguardo Original de haber efectuado el pago

b) PARTICULARES

- Contrato de Reserva

- Abono correspondiente

b) ESCUELAS/CLUBES DEPORTIVOS

- Calendario de competiciones.

- Calendario específico de entrenamientos.

- Calendario de concentraciones.

- Nº de inscripción en el Registro de Asociaciones y Federaciones deportivas de la Junta de Andalucía.

- Composición de la Junta Directiva

- Proyecto de Temporada o de Actividad

- Declaración de Responsabilidad.

c) CENTROS ESCOLARES:

Los Centros escolares deberán presentar sus solicitudes para sus actividades en horarios lectivos (8 a 15 h)

* Escrito del Director del Centro indicando las necesidades de uso en cuanto a instalaciones y unidades deportivas.

* Hoja de solicitud expedida por este organismo para tal fin.

* Confirmar en la solicitud la necesidad concreta de la unidad (unidad completa o parcial). Ej: 1/2 de pista polideportiva.

* La confirmación a los centros escolares se realizan con la mayor antelación posible una vez realizada la programación de este organismo.

Este grupo de entidades deben tener en cuenta los siguientes puntos:

1. La solicitud se realizará para una sola actividad, salvo indicación expresa.

2. Una vez adjudicada la hora, día, unidad e instalación para una actividad, ésta no podrá ser cambiada. En caso de querer cambiar dicha actividad, se entenderá ésta como una solicitud nueva.

3. La relación de usuarios deberá ser acompañada de fotocopia del D.N.I. de los componentes.

5. CONDICIONES A TENER EN CUENTA:

Para la adjudicación de las unidades horarias de las instalaciones, se seguirán los siguientes criterios de preferencia:

1. Programación propia del Ayuntamiento de Güevéjar

2. Organismos Oficiales (Actividades propias deportivas)

3. Federaciones Deportivas (inscritas en el R.A.F.D.J.A.), Clubes Deportivos (inscritos en el R.A.F.D.J.A.) - en competiciones federadas, planificado y concedido en función del nivel.

4. Asociaciones de Vecinos (Actividades Propias Deportivas), Peñas o Asociaciones Deportivas legalmente constituidas y Particulares. Las horas preferentes de utilización:

- De lunes a viernes de 16-23 horas.

- Las horas de fines de semana están reservadas para la competición, por lo que no están disponibles al uso, salvo casos puntuales a estudiar en cada fecha solicitada.

- No estará permitido ningún tipo de actividad docente no autorizada por el ayuntamiento

- Las horas adjudicadas no podrán ser subarrendadas a terceras personas.

- La actividad que requiera un equipamiento auxiliar necesario (montaje y desmontaje), estará contemplado dentro del horario adjudicado.

- Habrá que comunicar el cambio de dirección o responsable de la entidad si se produce.

- En caso de celebración de algún evento de importancia que coincida en fecha y hora, se podrá suspender el concierto de uso, avisándose con la mayor brevedad posible.

- Ninguna unidad podrá ser utilizada por un número mayor de los practicantes que esa modalidad indique (Ejem.: Tenis no más de 4 jugadores).

- Días Festivos en los que el pabellón no se abre. Temporada 2015/2016: 12 de octubre; 2 de noviembre; 7, 8, 24, 25 y 31 de diciembre; 1 y 6 de enero; 29 de febrero; 24, 25, 26 y 27 de marzo; 2 y 3 de mayo; 24 de junio y 15 de agosto

6. USUARIOS DE LAS INSTALACIONES:

A los efectos de la presente normativa se entiende por usuarios de las instalaciones deportivas a aquellas personas o grupos de personas que ocupan cualquiera de los espacios deportivos de las instalaciones, bien participando en programas promovidos y gestionados por el Ayuntamiento o participando del arrendamiento de dichos espacios.

La condición de usuario se adquiere en el momento del pago del precio público señalado y se pierde automáticamente cuando termina el período.

El Ayuntamiento de Güevéjar se exime de toda responsabilidad que se le pueda exigir por el uso individual o colectivo de alguna de las instalaciones o participación en sus actividades por los usuarios, como pérdida de objetos personales, robo o lesiones como consecuencia de la práctica deportiva.

La firma de la solicitud por parte del usuario, padre o tutor (en caso de menores de 18 años), de uso de una instalación o participación en alguna actividad, implica la aceptación de la exención de responsabilidad por parte del Organismo en los casos referidos en el párrafo anterior.

7. DERECHOS DE LOS USUARIOS:

Los Usuarios de las Instalaciones Deportivas tienen derecho a:

a. Hacer uso de las instalaciones en los días y en los horarios señalados en el programa o arrendamiento contratado

b. Hacer uso de los servicios y espacios complementarios de vestuarios, aseos, etc., en las instalaciones dotadas de dichos servicios. Derecho a la utilización de los vestuarios de forma general, no estando permitido depositar en los mismos ningún tipo de objeto, eximiéndose el Ayuntamiento de toda responsabilidad.

c. Acceder a la instalación con la antelación suficiente para la preparación del uso de la actividad. (Primeras horas, 15 minutos).

d. Encontrar las instalaciones, material y mobiliario con que están equipadas en perfectas condiciones de limpieza y mantenimiento.

e. Permanecer el tiempo necesario una vez finalizado el uso con excepción de las características de la última hora.

8. DEBERES DE LOS USUARIOS

Los usuarios de las Instalaciones Deportivas del Patronato estarán obligados a:

a. Abonar la tasa indicada con anterioridad al uso de la instalación.

b. Abandonar la instalación una vez finalizada la actividad en la que participe o se encuentre inscrito. Los

usuarios de la última hora del día (Ejemplo de 21 a 22 horas o de 23 a 24 horas) se comprometen a abandonar la instalación en un máximo de 10 minutos una vez finalizado su período de utilización. El no cumplimiento de este artículo es causa suficiente de modificación de las condiciones de uso.

c. Presentar la acreditación que fuese necesaria para su identificación como usuario de la instalación, al empleado que así se lo solicite.

d. Atender las indicaciones de los empleados de las instalaciones en todo lo concerniente al uso de la misma, del material o mobiliario que allí se encuentre depositado.

f. Hacer uso exclusivamente de la unidad que tenga solicitada en el horario establecido.

g. Abonar los gastos que ocasionen el uso inadecuado, desperfectos, roturas, o similares de las instalaciones y del material o mobiliario que allí se encuentre.

h. Los responsables de las distintas entidades que tengan un concierto de uso cuidaran del cumplimiento de las distintas normas de funcionamiento:

- Cuidar de que se cumplan las condiciones de uso de la instalación.

- Atender las indicaciones de los empleados de las instalaciones relativas al uso de la misma o del material y mobiliario con el que están equipadas y cuidar de que los miembros de grupo atiendan dichas indicaciones.

- Recoger y entregar en la oficina de la instalación las llaves de los espacios deportivos y complementarios que utilicen, cuidando de que estos queden cerrados una vez finalizada la actividad.

- Instalar y retirar el material y mobiliario deportivo del que hagan uso durante la actividad.

- Firmar los partes de asistencia y otros documentos de control que le presenten los empleados de la instalación.

Serán causa de rescisión del concierto de uso:

- El incumplimiento por parte del titular de las obligaciones contraídas en la autorización, y en concreto, de las condiciones de uso de las instalaciones y de las instrucciones dictadas por el personal de las mismas.

- La no utilización del recinto deportivo para los fines solicitados.

- La alteración del orden en el interior del recinto.

- La producción de desperfectos, deterioros y daños que se occasionen a la instalación.

9. ANEXOS

1. Solicitud de uso de las Instalaciones.

2. Relación de Usuarios

3. Contrato de Reserva de Instalaciones Deportivas (PABELLON)

4. Contrato de Reserva de Instalaciones Deportivas (CAMPO DE FUTBOL)

5. Contrato de Reserva de Instalaciones Deportivas (CAMPO DE FUTBOL) -Alquiler Puntual-

6. Contrato de Reserva de Instalaciones Deportivas (PABELLON)

-Alquiler Puntual-

7. Contrato de Reserva de Instalaciones Deportivas (PISTA DE ADEL)

- Alquiler Puntual-

8. N° Cuenta

| | | | | |
|---|----------------------|-----------|--------|------------------|
|  Ayuntamiento de Güevedéjar | | | | |
| SOLICITUD DE USO DE INSTALACIONES | | | | |
| FECHA: | CONCEDIDO: SI | NO | | |
| ENTIDAD (nombre) | | | | |
| EQUIPO (nombre) | | | | |
| RESPONSABLE (nombre) | | | | |
| CATEGORÍA | Particulares | Peñas | Clubes | otros |
| ACTIVIDAD (deporte) | | | | |
| RESPONSABLE | | | | |
| NOMBRE | | | | |
| APELLIDOS | | | | |
| DNI | | | | |
| DIRECCIÓN | | | | C.P. |
| POBLACIÓN | | | | PROVINCIA |
| TELÉFONO | | | | FAX |
| CORREO ELECTRÓNICO | | | | |
| <p>El Ayuntamiento de Güevedéjar se exime de toda responsabilidad que se le pueda exigir por el uso individual o colectivo de alguna de las instalaciones o participación en sus actividades por los usuarios, como pérdida de objetos personales, robo o lesiones como consecuencia de la práctica deportiva. La firma de la solicitud por parte del usuario o padre o tutor, en caso de menores de 18 años, de uso de una instalación o participación en alguna actividad, implica la aceptación de la exención de responsabilidad por parte del Organismo en los casos referidos en el párrafo anterior, así como el pleno conocimiento de la Normativa de Uso y Reserva de Instalaciones Deportivas Municipales comprometiéndose por lo tanto a su cumplimiento.</p> <p>Los usuarios de la última hora del día (Ej. De 21 a 22 horas o 23 a 24 horas) se comprometen a abandonar la instalación en un máximo de 10 minutos, una vez finalizado su periodo de utilización.</p> <p>El no cumplimiento de los artículos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Normas a tener en cuenta. - Deberes de los usuarios. Será causa rescisión del concurso de uso, la no utilización del recinto deportivo para los fines solicitados. | | | | |
| OBSERVACIONES: | | | | |

La cuenta corriente a ingresar es la nº _____ de Caja Granada

Fecha _____

Fdo.: _____



Ayuntamiento de
Güevéjar

RELACIÓN DE USUARIOS

Fecha _____ Fdo.: _____

CONTRATO DE RESERVA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (PABELLON)

D/Dña _____,

con DNI nº _____ actuando en representación de
la Peña o Club Deportivo _____,

con sede en C/ _____ de _____

Telf. de contacto nº _____

e-mail _____

Por parte del Ayuntamiento de Güevéjar se procede a la reserva de la instalación deportiva PABELLÓN, los _____ de cada semana, en horario: de _____ a _____ h. desde el día _____ hasta el día _____ al club deportivo firmante de este contrato en las siguientes

CONDICIONES:

1. El Ayuntamiento se compromete a reservar el horario estipulado en el presente documento excepto en ocasiones excepcionales de necesidad de instalaciones deportivas, en cuyo caso se comunicará al representante de la Peña, arriba indicado, con una antelación mínima de 24 horas (siempre que sea posible), buscando un horario alternativo que convenga a las dos partes, para recuperar el horario no disfrutado.

2. El pago de las instalaciones se realizará mediante cuenta bancaria, el incumplimiento de esta obligación supondrá la ruptura de este contrato por parte del Ayuntamiento, quedando anulada la reserva de la instalación. El pago se realizará antes del primer día de juego.

3. El Club/Peña será el responsable de la instalación que en ese momento usa y del vestuario asignado, y cualquier daño o desperfecto que se demuestre o que haya sido realizado por la Peña o Club, será abonado por



la misma en un plazo de una semana. De no ser así, se anulará el contrato con la consiguiente pérdida de la tasa abonada.

4. La ruptura del contrato por cualquier causa ajena al Ayuntamiento antes de la finalización del mismo, NO supondrá la devolución de la tasa abonada.

5. Cualquier incidencia, queja, etc. deberá ser comunicada por escrito a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Güevéjar.

6. El contrato quedará formalizado y entrará en vigor cuando el Ayuntamiento y el representante del Club firmen el documento correspondiente y sea abonada la cantidad acordada.

7. Tendrán prioridad para formalizar las reservas de cualquier instalación los Clubes/Peñas con mayor porcentaje de socios empadronados en Güevéjar, teniendo también en cuenta la antigüedad de las peñas que han estado haciendo uso de las instalaciones municipales de Güevéjar.

8. Será imprescindible en el momento de formalizar el contrato, la presentación por parte del Club/Peña de un listado de socios en el que aparezca el nombre y el DNI de los mismos, pudiéndose comprobar su autenticidad en cualquier momento. Cualquier intento de engaño para conseguir preferencia o descuentos, será sancionado con la ruptura del contrato y la pérdida de la tasa abonada en concepto de reserva de instalaciones deportivas.

En Güevéjar a _____ de _____ de 201__.

Fdo.

El arriba firmante entiende y acepta las condiciones del presente contrato de reserva de Instalaciones Deportivas Municipales de Güevéjar.

CONTRATO DE RESERVA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (CAMPO DE FUTBOL)

D/Dña _____,

con DNI nº _____ actuando en representación de
la Peña o Club Deportivo _____,

con sede en C/ _____ de _____

Telf. de contacto nº _____

e-mail _____

Por parte del Ayuntamiento de Güevéjar se procede a la reserva de la instalación deportiva CAMPO DE FÚTBOL, los _____ de cada semana, en horario: de _____ a _____ h. desde el día _____ hasta el día _____ al club deportivo firmante de este contrato en las siguientes

CONDICIONES:

1. El Ayuntamiento se compromete a reservar el horario estipulado en el presente documento excepto en ocasiones excepcionales de necesidad de instalaciones deportivas, en cuyo caso se comunicará al representante de la Peña, arriba indicado, con una antelación mínima de 24 horas (siempre que sea posible), buscando un horario alternativo que convenga a las dos partes, para recuperar el horario no disfrutado.
2. El pago de las instalaciones se realizará mediante cuenta bancaria, el incumplimiento de esta obligación supondrá la ruptura de este contrato por parte del Ayuntamiento, quedando anulada la reserva de la instalación. El pago se realizará antes del primer día de juego.
3. El Club/Peña será el responsable de la instalación que en ese momento usa y del vestuario asignado, y cualquier daño o desperfecto que se demuestre o que haya sido realizado por la Peña o Club, será abonado por

la misma en un plazo de una semana. De no ser así, se anulará el contrato con la consiguiente pérdida de la tasa abonada.

4. La ruptura del contrato por cualquier causa ajena al Ayuntamiento antes de la finalización del mismo, NO supondrá la devolución de la tasa abonada.

5. Cualquier incidencia, queja, etc. deberá ser comunicada por escrito a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Güevéjar.

6. El contrato quedará formalizado y entrará en vigor cuando el Ayuntamiento y el representante del Club firmen el documento correspondiente y sea abonada la cantidad acordada.

7. Tendrán prioridad para formalizar las reservas de cualquier instalación los Clubes/Peñas con mayor porcentaje de socios empadronados en Güevéjar, teniendo también en cuenta la antigüedad de las peñas que han estado haciendo uso de las instalaciones municipales de Güevéjar.

8. Será imprescindible en el momento de formalizar el contrato, la presentación por parte del Club/Peña de un listado de socios en el que aparezca el nombre y el DNI de los mismos, pudiéndose comprobar su autenticidad en cualquier momento. Cualquier intento de engaño para conseguir preferencia o descuentos, será sancionado con la ruptura del contrato y la pérdida de la tasa abonada en concepto de reserva de instalaciones deportivas.

En Güevéjar a _____ de _____ de 201__.

Fdo.

El arriba firmante entiende y acepta las condiciones del presente contrato de reserva de Instalaciones Deportivas Municipales de Güevéjar.

CONTRATO DE RESERVA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (CAMPO DE FÚTBOL)**-ALQUILER PUNTUAL-**

D./Dña _____,

con DNI nº _____ telf. de contacto nº _____

e-mail _____

Por parte del Ayuntamiento de Güevéjar se procede a la reserva de la instalación deportiva CAMPO DE FÚTBOL, el día _____ en horario de _____ a _____ h. bajo las siguientes condiciones.

CONDICIONES:

1. El pago de las instalaciones se realizará mediante cuenta bancaria, o al personal responsable en el momento de la reserva de la hora de juego
2. La persona que firma el contrato será el responsable de la instalación que en ese momento usa y del vestuario asignado, y cualquier daño o desperfecto que se demuestre o que haya sido realizado será abonado.
3. Cualquier incidencia, queja, etc. deberá ser comunicada por escrito a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Güevéjar.

En Güevéjar a _____ de _____ de 201___.

Fdo.

El arriba firmante entiende y acepta las condiciones del presente contrato de reserva de Instalaciones Deportivas Municipales de Güevéjar.

CONTRATO DE RESERVA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (PABELLÓN)**-ALQUILER PUNTUAL-**

D./Dña _____,

con DNI nº _____ telf. de contacto nº _____

e-mail _____

Por parte del Ayuntamiento de Güevéjar se procede a la reserva de la instalación deportiva PABELLÓN, el día _____

en horario de _____ a _____ h. bajo las siguientes condiciones.

CONDICIONES:

1. El pago de las instalaciones se realizará mediante cuenta bancaria, o al personal responsable en el momento de la reserva de la hora de juego
2. La persona que firma el contrato será el responsable de la instalación que en ese momento usa y del vestuario asignado, y cualquier daño o desperfecto que se demuestre o que haya sido realizado será abonado.
3. Cualquier incidencia, queja, etc. deberá ser comunicada por escrito a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Güevéjar.

En Güevéjar a _____ de _____ de 201__.

Fdo.

El arriba firmante entiende y acepta las condiciones del presente contrato de reserva de Instalaciones Deportivas Municipales de Güevéjar.

CONTRATO DE RESERVA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (PISTA DE PADEL)**-ALQUILER PUNTUAL-**

D./Dña _____,

con DNI nº _____ Telf. De contacto nº _____

e-mail _____

Por parte del Ayuntamiento de Güevéjar se procede a la reserva de la instalación deportiva PISTA DE PADEL, el día _____

en horario de _____ a _____ h. bajo las siguientes condiciones:

CONDICIONES:

1. El pago de las instalaciones se llevará a cabo previamente al uso de las mismas, pudiendo realizarse en el ayuntamiento (por las mañanas) o al personal responsable del pabellón polideportivo municipal (por las tardes) Debiéndose cumplimentar el formulario de contrato y aportar el DNI del responsable al encargado, que se devolverá una vez que se haya usado las instalaciones.
2. La persona que firma el contrato será el responsable de la instalación que en ese momento usa y del vestuario asignado (si la hubiera) y cualquier daño o desperfecto que se demuestre o que haya sido realizado, será abonado.
3. Cualquier incidencia, queja, etc. deberá ser comunicada por escrito a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Güevéjar.

En Güevéjar a _____ de _____ de 201___.

Fdo.

El arriba firmante entiende y acepta las condiciones del presente contrato de reserva de Instalaciones Deportivas Municipales de Güevéjar.

Nº DE CUENTA DEPORTES, AYUNTAMIENTO DE GÜEVÉJAR:

ES77 0487 3541 9320 0000 0360

**(IMPORTANTE ESPECIFICAR: NÚMERO DE CUOTA Y EL NOMBRE
DE LA PEÑA QUE LO REALIZA)**

el de finalización. A este tipo de arrendamiento se le aplicará un 40 % de descuento al cómputo de semanas del año, es decir, a 52 semanas.

FÚTBOL 11

EMPADRONADOS TEMPORADA 12 MESES.

SIN LUZ

52 semanas x 60 euros = 3.120 euros

- 40% dto = 1.248 euros

Total = 1.872 euros

CON LUZ

52 semanas x 70 euros = 3.640 euros

- 40% dto = 1.456 euros

Total = 2.184 euros

NO EMPADRONADOS TEMPORADA 12 MESES.

SIN LUZ

52 semanas x 70 euros = 3.640 euros

- 40% dto = 1.456 euros

Total = 2.184 euros

CON LUZ

52 semanas x 80 euros = 4.160 euros

- 40% dto = 1.664 euros

Total = 2.496 euros

FÚTBOL 7

EMPADRONADOS TEMPORADA 12 MESES.

SIN LUZ

52 semanas x 35 euros = 1.820 euros

- 40% dto = 728 euros

Total = 1.092 euros

CON LUZ

52 semanas x 45 euros = 2.340 euros

- 40% dto = 936 euros

Total = 1.404 euros

NO EMPADRONADOS TEMPORADA 12 MESES.

SIN LUZ

52 semanas x 45 euros = 2.340 euros

- 40% dto = 936 euros

Total = 1.404 euros

CON LUZ

52 semanas x 52 euros = 2.860 euros

- 40% dto = 1.144 euros

Total = 1.716 euros

La forma de pago se realizará mediante cuenta bancaria al número de la Cuenta de deportes del Ayuntamiento de Güevéjar, especificando el tipo de pago (primera, segunda o tercera cuota y el nombre de la entidad que lo realiza). Se efectuará en tres cuotas:

1) Primer pago de los 4 primeros meses.

FÚTBOL 11

EMPADRONADOS TEMPORADA 12 MESES.

SIN LUZ: 23,33 euros

CON LUZ: 728 euros

NO EMPADRONADOS TEMPORADA 12 MESES.

SIN LUZ: 728 euros

CON LUZ: 832 euros

FÚTBOL 7

EMPADRONADOS TEMPORADA 12 MESES

SIN LUZ: 364 euros

CON LUZ: 468 euros

NO EMPADRONADOS TEMPORADA 12 MESES.

SIN LUZ: 468 euros

NÚMERO 1.401

AYUNTAMIENTO DE GÜEVÉJAR (Granada)

Aprobación modificación ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización de las instalaciones deportivas

EDICTO

Dª María del Carmen Araque Jiménez de Cisneros, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Güevéjar (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional del expediente de la modificación Ordenanza reguladora de la Tasas por Utilización de las Instalaciones Deportivas, adoptado en sesión de 20 de diciembre de 2.017 y publicada en el B.O.P. de 22 de enero de 2018, se eleva a definitivo el expediente, procediéndose a publicar la modificación de la Ordenanza.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Güevéjar, 6 de marzo de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: María del Carmen Araque Jiménez de Cisneros.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículos que se modifican:

2.1. TARIFAS CAMPO DE FÚTBOL

- ARRENDAMIENTO ANUAL: Conlleva los 12 meses del año, especificando en el contrato el mes de inicio y

CON LUZ: 572 euros

2) En el tercer mes de los 4 que ya están pagados, se abonará los otros 4 siguientes.

3) Y la tercera cuota en el séptimo mes del periodo contratado.

F2.2. ARRENDAMIENTO TEMPORAL (10 MESES):

Conlleva 10 meses del año, especificando en el contrato el mes de inicio y el de finalización. A este tipo de arrendamiento se le aplicará un 30 % de descuento al cómputo de semanas del año, es decir, 40 semanas.

FÚTBOL 11

EMPADRONADOS TEMPORADA 10 MESES.

SIN LUZ

40 semanas x 60 euros = 2.400 euros

- 30% dto = 720 euros

Total = 1.680 euros

CON LUZ

40 semanas x 70 euros = 2.800 euros

- 30% dto = 840 euros

Total = 1.960 euros

NO EMPADRONADOS TEMPORADA 10 MESES.

SIN LUZ

40 semanas x 70 euros = 2.800 euros

- 30% dto = 840 euros

Total = 1.960 euros

CON LUZ

40 semanas x 80 euros = 3.200 euros

- 30% dto = 960 euros

Total = 2.240 euros

FÚTBOL 7

EMPADRONADOS TEMPORADA 10 MESES.

SIN LUZ

40 semanas x 35 euros = 1.400 euros

- 30% dto = 420 euros

Total = 980 euros

CON LUZ

40 semanas x 45 euros = 1.800 euros

- 30% dto = 540 euros

Total = 1.260 euros

NO EMPADRONADOS TEMPORADA 10 MESES.

SIN LUZ

40 semanas x 55 euros = 1.800 euros

- 30% dto = 540 euros

Total = 1.260 euros

CON LUZ

40 semanas x 55 euros = 2.200 euros

- 30% dto = 660 euros

Total = 1.540 euros

La forma de pago se realizará mediante cuenta bancaria al número de la Cuenta de deportes del Ayuntamiento de Güevéjar, especificando el tipo de pago (primer o segunda cuota y el nombre de la entidad que lo realiza). Se efectuará en tres cuotas:

1) Primer pago de los 3 primeros meses.

FÚTBOL 11

EMPADRONADOS TEMPORADA 12 MESES.

SIN LUZ: 560 euros

CON LUZ: 653,33 euros

NO EMPADRONADOS TEMPORADA 12 MESES.

SIN LUZ: 653,33 euros

CON LUZ: 746,66 euros

FÚTBOL 7

EMPADRONADOS TEMPORADA 12 MESES

SIN LUZ: 326,66 euros

CON LUZ: 420 euros

NO EMPADRONADOS TEMPORADA 12 MESES.

SIN LUZ: 420 euros

CON LUZ: 513,33 euros

2) En el tercer mes de los que ya están pagados, se abonará los otros tres siguientes.

3) Y la tercera cuota en el sexto mes del periodo contratado.-

- ARRENDAMIENTO TEMPORAL (6 MESES): Conlleva 6 meses del año, especificando en el contrato el mes de inicio y el de finalización. A este tipo de arrendamiento se le aplicará un 20 % de descuento al cómputo de semanas del año, es decir, 24 semanas.

FÚTBOL 11

EMPADRONADOS TEMPORADA 10 MESES.

SIN LUZ

24 semanas x 60 euros = 1.440 euros

- 20 % dto = 288 euros

Total = 1.152 euros

CON LUZ

24 semanas x 70 euros = 1.680 euros

- 20 % dto = 336 euros

Total = 1.344 euros

NO EMPADRONADOS TEMPORADA 10 MESES.

SIN LUZ

24 semanas x 70 euros = 1.680 euros

- 20 % dto = 336 euros

Total = 1.344 euros

CON LUZ

24 semanas x 80 euros = 1.920 euros

- 20 % dto = 384 euros

Total = 1.536 euros

FÚTBOL 7

EMPADRONADOS TEMPORADA 10 MESES.

SIN LUZ

24 semanas x 35 euros = 840 euros

- 20 % dto = 168 euros

Total = 672 euros

CON LUZ

24 semanas x 45 euros = 1.080 euros

- 20 % dto = 216 euros

Total = 864 euros

NO EMPADRONADOS TEMPORADA 10 MESES.

SIN LUZ

24 semanas x 45 euros = 1.080 euros

- 20 % dto = 216 euros

Total = 864 euros

CON LUZ

24 semanas x 55 euros = 1.320 euros

- 20 % dto = 264 euros

Total = 1.056 euros

La forma de pago se realizará mediante cuenta bancaria al número de la Cuenta de deportes del Ayuntamiento de Güevéjar, especificando el tipo de pago (primer o segunda cuota y el nombre de la entidad que lo realiza). Se efectuará en dos cuotas:

1) Primer pago de los 3 primeros meses.

FÚTBOL 11
 EMPADRONADOS TEMPORADA 12 MESES.
 SIN LUZ: 576 euros
 CON LUZ: 672 euros
 NO EMPADRONADOS TEMPORADA 12 MESES.
 SIN LUZ: 672 euros
 CON LUZ: 768 euros
 FÚTBOL 7
 EMPADRONADOS TEMPORADA 12 MESES
 SIN LUZ: 336 euros
 CON LUZ: 432 euros
 NO EMPADRONADOS TEMPORADA 12 MESES.
 SIN LUZ: 432 euros
 CON LUZ: 528 euros

2) En el segundo mes de los 3 que ya están pagados, se abonará los siguientes.-

2.4- ARRENDAMIENTOS PUNTUALES: Se efectuará en la oficina de control de las instalaciones ante el empleado de turno de ella, que deberá proporcionar recibo justificativo y hacer la anotación correspondiente en el cuadrante de arrendamiento.

FÚTBOL 11 (1 hora)
 EMPADRONADOS
 SIN LUZ: 60 euros
 CON LUZ: 70 euros
 NO EMPADRONADOS
 SIN LUZ: 70 euros
 CON LUZ: 80 euros
 FÚTBOL 11 (2 hora)
 EMPADRONADOS
 SIN LUZ: 90 euros
 CON LUZ: 100 euros
 NO EMPADRONADOS
 SIN LUZ: 100 euros
 CON LUZ: 110 euros
 FÚTBOL 7 (1 hora)
 EMPADRONADOS
 SIN LUZ: 35 euros
 CON LUZ: 45 euros
 NO EMPADRONADOS
 SIN LUZ: 45 euros
 CON LUZ: 55 euros

2.5. BONOS: Se crea también la utilización de bonos de 10 horas, sólo para la modalidad de campo de fútbol, siempre y cuando se reserve con antelación al personal de la oficina de control para anotarlo en el cuadrante de arrendamiento. A este tipo se le aplicará un 10% de descuento.

FÚTBOL 7 (BONO 10 HORAS)
 EMPADRONADOS TEMPORADA 10 MESES.
 SIN LUZ
 $35 \times 10 = 350$ euros
 - 10% dto = 35 euros
 Total = 315 euros
 CON LUZ
 $45 \times 10 = 450$ euros
 - 10% dto = 45 euros
 Total = 405 euros
 NO EMPADRONADOS TEMPORADA 10 MESES.
 SIN LUZ
 $45 \times 10 = 450$ euros

- 10% dto = 45 euros
 Total = 405 euros
 CON LUZ
 $55 \times 10 = 550$ euros
 - 10% dto = 55 euros
 Total = 495 euros

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LA PISCINA PÚBLICA.-

Artículo que se modifica:

Artículo 6.- TARIFA

BONO 15 días

Se podrá utilizar en días alternos y no continuos: 30 Euros

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE UTILIZACIÓN
PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS
ARTÍCULO 2.3.- TARIFAS PISTA PADEL
PARTIDO (1 HORA)
SIN FOCOS CON FOCOS
8,00 euros 10,00 euros

NÚMERO 3.502

AYUNTAMIENTO DE GÜEVÉJAR (Granada)

Aprobación definitiva de Ordenanzas Fiscales

EDICTO

D^a M^a del Carmen Araque Jiménez de Cisneros, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Güevéjar (Granada),

HACE SABER: Que transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, y publicado en el B. O. P. núm. 69 de 14 de abril de 2021 relativo a la imposición y aprobación provisional de diversas ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento, sin que se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el citado acuerdo, contra el que se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. P., o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, sin perjuicio de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

Güevéjar a 15 de junio de 2021.-La Alcaldesa, fdo.:
M^a del Carmen Araque Jiménez de Cisneros.